



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, en PDF 21 del expediente digital obra respuesta del BANCO DAVIVIENDA S.A. a la medida decretada por medio de auto del 2 de julio de 2020.

El día 10 de mayo del corriente año, la apoderada judicial del BANCO FINANDINA S.A., acreedor garantizado del mueble distinguido con placas JIT023, solicitó remitir oficios por los cuales se comunica el levantamiento de la medida que recae sobre este, con destino a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA

El día 24 de mayo de 2023, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA informó el levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo portador de placas JIT023. El día 1 de junio de 2023, remiten nuevamente idéntica información.

El día 26 de mayo de 2023, el BANCO DE OCCIDENTE S.A. remitió respuesta de la medida cautelar decretada en auto del 2 de julio de 2020 y cuyo oficio se ordenó librar nuevamente a través de auto del 14 de abril del 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 24 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío. Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2020-00067**-00

Interlocutorio: 1231

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FIDEICOMISO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA – CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	WILMER ROJAS TORRES
AUTO:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO, RESUELVE SOLICITUD

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 109 de la Ley 1564 de 2012, se dispone **INCORPORAR** las respuestas provenientes del BANCO DAVIVIENDA S.A., SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA y del BANCO DE OCCIDENTE S.A., visibles en PDF 21, 46 y 47 del infolio, de manera respectiva.

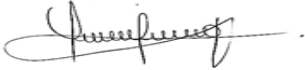
En consecuencia, para los fines pertinentes que estime necesarios, se dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada los referidos memoriales.

Por tal motivo, se **NIEGA** la petición elevada por el ejecutante, en razón a que los oficios dirigidos a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA fueron remitidos el día 12 de mayo del corriente año, tal como obra en archivo PDF 43.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
143 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8adf4d3699fc3488df82369b7418099e8f8aaf2902325bfcad76a0992bd8970a**
Documento generado en 24/10/2023 04:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>